



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/061/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL
REQUERIMIENTO FORMULADO DENTRO
DEL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. CONSTE. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ/BERR/GVT



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/061/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL
REQUERIMIENTO FORMULADO DENTRO
DEL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

Querétaro, Querétaro, a veinte de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1522/2024 y sus anexos, recibido el veinte de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 3711, suscrito por el licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro³, a través del cual notifica el acuerdo de requerimiento dictado el diecinueve de julio por la Magistrada en funciones Norma Jiménez Fuentes, integrante del Tribunal Electoral del Estado dentro del Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024; por lo que, con fundamento en los artículos 63, primer párrafo, fracciones I, XXIV y XXXI y segundo párrafo inciso a), así como 86, fracciones I, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1522/2024 y sus anexos los cuales constan en 05 fojas útiles, de las cuales 3 fojas son por un solo lado 2 fojas por ambos lados, documentación que se ordena agregar a los autos para que obre como correspondan.

SEGUNDO. Requerimiento. Del acuerdo de requerimiento notificado mediante el oficio TEEQ-SGA-AC-1522/2024, se desprende que el Tribunal Electoral requiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que, en el plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación, elabore y remita el acta de oficialía electoral respecto del enlace electrónico enunciada en el apartado **II**, numeral 2, de dicho acuerdo.

TERCERO. Instrucción para cumplimiento. Visto el requerimiento realizado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, primer párrafo, fracciones I, XXIV y XXXI y segundo párrafo inciso a), así como 86, fracciones I, IX y X de la Ley Electoral, se ordena dar el debido cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

² En lo sucesivo Instituto Electoral.

³ En citas posteriores Tribunal Electoral.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que a través del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral, certifique el enlace electrónico señalado en el apartado **II**, numeral **2**, del acuerdo notificado mediante TEEQ-SGA-AC-1522/2024, dictado dentro del expediente TEEQ-JN-15/2024 del índice del Tribunal Electoral, haciendo constar su contenido mediante acta de oficialía electoral.

Hecho lo anterior, el acta de oficialía electoral deberá ser remita a esta Secretaría Ejecutiva a fin de dar el debido cumplimiento en tiempo y forma a la instrucción de la autoridad jurisdiccional local.

En ese sentido, se ordena remitir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral copia simple del oficio SGA-AC-1522/2024 y sus anexos, para los efectos correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, de conformidad por lo establecido en los artículos 50 fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracción I y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ/BERR/GVT